Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:21/02/2025 - 10:38:20

Chiclayo 21 febrero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000660-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [999529598 - 5]

Visto, el Oficio N°001235-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. con registro N°999529598-1, más el expediente con Registro N°999529598-0, presentado por la Asociación de Pensionista de la Dirección Regional de Educación y Administrativo de Centro Educativos de Lambayeque - APDRECEL; solicitando dar cumplimiento al Mandato Judicial, sobre incorporación al demandante **OSCAR ZAPATA RAMOS,** al monto consignado en la **DIRECTIVA Nº011-2002-CTAR.LAMB/ED,** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 041 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SENTENCIA** recaída en la Resolución Número Ciento Treinta y Ocho de fecha 23 de setiembre de 2024, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, en virtud al expediente Nº02620-2002-0-1706-JR-CI-07, declara **CONSENTIDA** la Resolución Número Ciento Treinta y Seis de fecha 17 de agosto de 2024, que **INCORPORA** como beneficiario a **don: OSCAR ZAPATA RAMOS;** teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA Nº011-2002-CTAR.LAMB/ED;**

Que, mediante Resolución Directoral N°0085-1991, de fecha 11 de febrero del 1991, se Cesó a su solicitud a **don: OSCAR ZAPATA RAMOS,** a partir del 15 de febrero del 1991, con el cargo de Supervisor de Conservación y Mantenimiento, con Categoría Remunerativa Grupo Ocupacional Técnico (ST "A"), Jornada Laboral de 40 horas, reconociéndole 26 años, 07 meses y 24 días de servicios prestado a favor del estado;

Que, en atención a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, a efecto de cumplir con nivelar la pensión en su condición de cesante del régimen del Decreto Ley Nº20530; se procede a reconocer y otorgar el monto mensual consignado en la **DIRECTIVA Nº011-2002-CTAR.LAMB/ ED,** por la suma de **S/. 496.22, equivalente a las 319/360 avas partes de las Remuneraciones percibidas al momento de su cese,** que se ajusta a la Escala del Grupo Ocupacional Técnico; asimismo regularizar los **DEVENGADOS** desde el mes de marzo 2002 al mes de diciembre 2024, que ascienden a la suma de **S/. 135,964.30,** tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00029-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°999529598-4 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con la Sentencias Judiciales según Resoluciones Número Ciento Treinta y Cinco; Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO al Mandato Judicial recaída en la Resolución Número

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000660-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [999529598 - 5]

Ciento Treinta y Seis de fecha 17 de agosto de 2024, expedido por el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo; **INCORPORAR** como beneficiario a **don: OSCAR ZAPATA RAMOS, identificado con DNI N°16650540,** teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA Nº011-2002-CTAR.LAMB/ED;** en consideración a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, con efectividad anticipada **a partir del 01 de enero de 2025,** a favor de **don: OSCAR ZAPATA RAMOS, identificado con DNI N°16650540,** el monto mensual de **S/. 496.22, equivalente a las 319/360 avas partes de las Remuneraciones percibidas al momento de su cese,** teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA Nº011-2002-CTAR.LAMB /ED,** que se ajusta a la Escala del Grupo Ocupacional Técnico.

ARTICULO TERCERO. - DISPÓNER, por única vez el pago de **DEVENGADOS** a favor de **don: OSCAR ZAPATA RAMOS, identificado con DNI N°16650540,** que ascienden un total de **S/. 135,964.30,** desde el mes marzo 2002 al mes de diciembre 2024, del monto consignado en la **DIRECTIVA Nº011-2002-CTAR.LAMB/ED,** por la suma de **S/. 496.22,** equivalente a las 319/360 avas partes de las Remuneraciones percibidas al momento de su cese.

ORD	PERIODO	CAT. REMUNERATIVA	DEVENGADOS	MONTO MENSUAL
1	01/03/2002 A 31/12/2024	ST "A" (26-07-24)	S/. 135,964.30	S/. 496.22
TOTAL			**S/. 135,964.30**	**S/. 496.22**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP; el pago del monto mensual por la suma de **S/. 496.22,** y efectué la Transferencia Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el monto de los **DEVENGADOS** generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. - AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL Nº20530; y Específica del Gasto: 22,12,11 PENSIONISTAS Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada por Adeudos** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley Nº32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000660-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [999529598 - 5]

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 10:38:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  19-02-2025 / 10:15:34

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  18-02-2025 / 15:42:56

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  18-02-2025 / 15:49:59

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  19-02-2025 / 16:47:44